



el taller o en la empresa de equipos móviles de que se trate, como la vía para que puedan obtener el certificado personal, aunque si sería necesario que superaran los programas formativos correspondientes y que acreditaran los dos o cinco años de experiencia en el mantenimiento de estos equipos, según corresponda”.

Con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección General hace suya la Aclaración 4.3.1 y en consecuencia, cabe interpretar los puntos 1.2.b) y 1.2.c) del Anexo I del RDGF en el sentido de reconocer la experiencia en el taller o en la empresa de equipos móviles de que se trate, como la vía para que puedan obtener el certificado personal, aunque si sería necesario que superaran los programas formativos correspondientes y que acreditaran los dos o cinco años de experiencia en el mantenimiento de estos equipos, según corresponda.

Mérida, a 18 de diciembre de 2014. La Directora General de Industria y Energía, CAROLINA GRAU FERRANDO.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención y trámite de audiencia en el expediente de solicitud única 09/1417, relativo a la campaña 2012/2013. (2015080110)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de 18 de marzo de 2014 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por el que se inicia el procedimiento de reintegro de subvenciones relativo al expediente de solicitud única 09/1417 correspondiente a la campaña 2012/2013, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan María Domínguez Solana, con DNI 6979563Y, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 22 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 278,30 euros y figurando como titular de la misma Dña. Juan María Domínguez Solana.

Segundo. Conceder a los interesados trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la c/ Arroyo Valhondo n.º 2, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.



En el supuesto de que los interesados considerasen oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Liberbank, SA n.º 2048 1086 10 3400035038, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en el que se indique que se trata de un reintegro de la línea de Pago Único correspondiente al expediente 09/1417, tramitado en la campaña 2012/2013. En este caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 18 de marzo de 2014, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes de declaración de cosecha de uva, campaña 2013/2014. (2015080112)

No habiendo sido posible practicar a los cosecheros relacionados en el Anexo, la notificación de la resolución por la que se declara el desistimiento de la declaración anual de cosecha de uva correspondiente a la campaña 2013/2014, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), a fin de que en un plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, puedan los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

El contenido íntegro del mencionado acto se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Ctra. San Vicente, s/n., 06007 de Badajoz, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de diciembre de 2014. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.ª DEL CARMEN MORENO RUIZ.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	INTERESADOS	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
03/1126	FALLECIDO ANEXO VII	D. JUAN PARRA CORRALES	C/ ZORRILLA, N.º 9	ALMENDRALEJO
50/1378	FALLECIDO ANEXO VII	D.ª ELENA DÍAZ ROCO	C/ CORONADA, N.º 31	VILLAFRANCA DE LOS BARROS